



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**EMUCE**

2023

REFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2023





**Contenido**

1.- BASE LEGAL.....	2
2.- ANTECEDENTES:.....	2
3.- INTRODUCCIÓN .....	3
4.- FILOSOFÍA ESTRATEGICA EMPRESARIAL.....	4
5.- REFORMA PRESUPUESTARIA 2023.....	4
5.1.- REFORMA A LOS INGRESOS .....	6
5.2.- REFORMA A LOS GASTOS .....	7



## **REFORMA PRESUPUESTARIA 2023**

### **1.- BASE LEGAL**

*Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece:*

*Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

*(...)*

*5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;*

### **EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

**Art. 92.-Aprobaciones.** -El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes.

### **EI CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD**

**Art. 267.- De las empresas públicas.** - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos

### **2.- ANTECEDENTES:**

Mediante REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, SALAS DE VELACIONES Y EXEQUIAS DEL CANTON CUENCA – EMUCE EP., emitida el 6 de abril de 2010 el Concejo Cantonal resuelve la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerio y Salas de Velación EMUCE EP, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de un servicio público fundamentada en la planificación, organización, administración, ejecución y operación de los servicios de cementerios, salas de velaciones, exequias en el Cantón Cuenca.

La Empresa se encuentra regulada por las siguientes leyes:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
3. Ley Orgánica de Empresas Públicas.



4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
5. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca.
7. Reforma a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios y salas de velación.
8. Nuevo Reglamento para la Gestión Administrativa, de Operación de Servicios Exequiales y del Cementerio EMUCE EP.

### 3.- INTRODUCCIÓN

Las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, establecen:

#### 402 Administración Financiera – PRESUPUESTO

##### 402-01 Responsabilidad del control.

La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos.

Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.



Para los componentes del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, se coordinarán e implantarán procedimientos de control interno necesarios para que sean cumplidos por las servidoras y servidores de acuerdo con las funciones asignadas, con la finalidad de que generen adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas.

#### 4.- FILOSOFÍA ESTRATEGICA EMPRESARIAL

Planificación Estratégica Empresarial:

- Políticas encaminadas en la generación del valor empresarial.
- Cultura Empresarial enfocada a prestar servicios de calidad.
- Modelo de articulación y vinculación con los grupos de interés.
- Mejora continua a los procesos.

### ALINEAMIENTO ESTRATEGICO

**Misión:**

Generar un vínculo afectivo con la sociedad al brindar servicios exequiales, de cementerio y acompañamiento psicológico frente al duelo de manera integral, en un lugar de paz y recogimiento, así como también dar vida a nuestro patrimonio histórico y cultural.

**Visión:**

Ser una empresa innovadora sostenible y sustentable en el sector, tanto por su Cementerio Museo de interés histórico, cultural y turístico, así como por su Parque Cementerio, con alta calidad de servicios exequiales integrales.

#### 5.- REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

**EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS** indica en su;

#### SECCIÓN V

#### DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

**Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.** - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.



En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución

**Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.** - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Nota: Artículo sustituido por artículo 42 de Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de Diciembre del 2020 .

Las Instituciones en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, debe ir ajustando su planificación en virtud de la realidad de las recaudaciones efectivas y devengados presupuestarios, es así que la reforma planteada posee los siguientes objetivos.

## **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD**

### **Sección Décima**

#### **Reducción de Créditos**

**Art. 261.- Resolución.-** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Obtener las cifras reales de las recaudaciones efectivas, y devengados institucionales con corte al 13 de diciembre de 2023, con la finalidad de que la gerencia general pueda establecer de manera correcta su planificación anual y plurianual, ya que en los dos últimos ejercicios económicos se encontraban sobreestimados los ingresos de la EMUCE EP.



- Poder cancelar de manera correcta el aporte del 5\*mil que cada institución pública realiza de forma mensual sobre el total de los ingresos empresariales, y no sobre la recaudación efectiva.
- Transparentar las cifras de los Estados Financieros en concordancia al plan de implementación de las NIIF, proceso que se encuentra en desarrollo en la empresa desde el mes de abril de 2023.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Mejorar sus ingresos con la finalidad de garantizar su sustentabilidad y sostenibilidad. Cubriendo tanto los costos operativos, como los costos de capital.
- Toma de decisiones oportunas por parte de la gerencia general.
- Planificación real de crecimiento institucional conforme a los ingresos propios y reales de la EMUCE.
- Planificación correcta de gastos priorizando las necesidades emergentes y que permitan cumplir a entera satisfacción los servicios exequiales brindados con, eficiencia y eficacia.

#### **5.1.- REFORMA A LOS INGRESOS**

Lo reforma se plantea a nivel de grupos presupuestarios de la siguiente forma:

<b>Cédula de Ingresos</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>	<b>REFORMA</b>	<b>CODIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1162828.00</b>	<b>-86620.00</b>	<b>1076208.00</b>
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>752925.00</b>	<b>-37500.00</b>	<b>715425.00</b>
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>391247.00</b>	<b>-182880.00</b>	<b>208367.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>2.307.000,00</b>	<b>307000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

Y a nivel de detalle de las partidas presupuestarias se explican en el anexo 1



ANEXO 1

**EMUCE EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS Y SALAS DE VELACION**  
**REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**DEL 01/01/2023 AL 18/12/2023**

<b>CODIGO PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
130108.000.1.03.03	INHUMACION TUMULO TERCER NIVEL	-600
130108.000.1.03.07	INHUMACION EN ARBOLES CENIZARIOS	-200
130108.000.1.09.02	EXHUMACION TUMULOS SEGUNDO NIVEL	-300
130108.000.1.09.03	EXHUMACION TUMULOS TERCER NIVEL	-500
130108.000.1.10	EXHUMACION DE MAUSOLEOS	-200
130108.000.1.14	CERTIFIADO DE INHUMACION	-170
130499.000.1.01	MANTENIMIENTO BOVEDA DE ADULTOS	-9000
130499.000.1.02	MANTENIMIENTO BOVEDA DE NIÑOS	-2100
130499.000.1.04	MANTENIMIENTO DE TUMULOS	-4800
130499.000.1.05	MANTENIMIENTO DE MAUSOLEOS	-5500
130499.000.1.06	MANTENIMIENTO DE NICHOS CENIZARIOS	-700
130499.000.1.08	MANTENIMIENTO ARBOLES CENIZARIOS	-500
140299.000.1.01.01	VENTA DE COFRES (SERVICIOS EXEQUIALES)	-5000
140299.000.1.01.03	VENTA DE COFRES METALICOS PARA RESTOS	-1800
140399.000.1.06	CREMACION DE RESTOS	-15500
140399.000.1.07	CREMACION DE CUERPO ENTERO	-14500
140399.000.1.08.02	ARREGLOS FLORALES ADICIONALES	-1200
140399.000.1.08.11	SERVICIO DE CAFETERIA ADICIONAL	-2600
140399.000.1.08.15	VENTA DE FUNDAS DE TELA PARA RESTOS	-700
140399.000.1.08.17	VENTA DE MORTAJAS	-400
140399.000.1.10.01	SERVICIO EXEQUIAL SALA 1 ESPERANZA	-3820
140399.000.1.10.04	SERVICIOS EXEQUIALES A DOMICILIO	-2400
140399.000.1.10.05	SERVICIOS EXEQUIALES SALA 4 (DUPLEX)	-7380
140399.000.1.12	ALQUILER DE SALA	-950
170199.000.1.03	INTERESES POR CARTERA EN MORA	-3800
190499.000.1.01	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	-2000
240299.000.1.02	VENTA DE BOVEDAS DE NIÑO	-13100
240299.000.1.03	VENTA DE NICHOS	-5600
240299.000.1.05	VENTA DE NICHOS CENIZARIOS	-14000
240299.000.1.08	VENTA DE ARBOLES CENIZARIOS	-4800
370102.000.1.01	DE FONDOS DE AUTOGESTION	-182680
380107.000.1	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS- COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	-200
<b>TOTAL</b>		<b>-307000</b>

## 5.2.- REFORMA A LOS GASTOS

Lo reforma se plantea a nivel de grupos presupuestarios de la siguiente forma:



Cédula de Gastos				
Código	Nombre	ASIGNACION INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
5	EGRESOS CORRIENTES	609504.57	-29963.33	579541.24
6	EGRESOS DE PRODUCCION	748108.81	-30775.27	717333.54
7	EGRESOS DE INVERSION	770148.27	-121627.40	648520.87
8	EGRESOS DE CAPITAL	179238.35	-124634.00	54604.35
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>2.307.000,00</b>	<b>307000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

Y a nivel de detalle de las partidas presupuestarias se explican en el anexo 2

ANEXO 2

**EMUCE EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS Y SALAS DE VELACION**  
**REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**DEL 01/01/2023 AL 18/12/2023**

CODIGO PARTIDA	NOMBRE	VALOR
A100.101.01.00.530204.000.1	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	-550
A100.101.01.00.530405.000.1	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-817
A100.101.01.00.530612.000.1	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-3000
A100.101.01.00.530701.000.1	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	-350
A100.101.01.00.530702.000.1	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	-2900
A100.101.01.00.530704.000.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	-450
A100.101.01.00.530804.000.1	MATERIALES DE OFICINA	-1600
A100.101.01.00.530805.000.1	MATERIALES DE ASEO	-115
A100.101.01.00.531403.000.1	MOBILIARIOS	-180
A100.101.01.00.531404.000.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-80
A100.101.01.00.531406.000.1	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	-150
A100.101.01.00.531411.000.1	PARTES Y REPUESTOS	-150
A100.101.01.00.570104.000.1	CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y DE MEJORA	-1770.33
A100.101.01.00.570199.000.1	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	-500
A100.101.01.00.570201.000.1	SEGUROS	-1800
A100.101.01.00.630204.000.1	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	-336
A100.101.01.00.630209.000.1	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES.	-423
A100.101.01.00.630255.000.1	COMBUSTIBLES (EGRESOS PARA COMBUSTIBLES Y GAS EN GENERAL)	-344
A100.101.01.00.630404.000.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-2000
A100.101.01.00.630405.000.1	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-4900
A100.101.01.00.630415.000.1	BIENES BIOLOGICOS	-1333.33
A100.101.01.00.630502.000.1	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	-1200



A100.101.01.00.630802.000.1	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	-1600
A100.101.01.00.670104.000.1	CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y DE MEJORA	-3982
A100.101.01.00.670201.000.1	SEGUROS	-1870
A100.101.01.00.730204.000.1	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	-600
A100.101.01.00.730402.000.1	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	-7000
A100.101.01.00.730601.000.1	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	-11000
A100.101.01.00.730802.000.1	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	-1620
A100.101.01.00.730805.000.1	MATERIALES DE ASEO	-134
A100.101.01.00.770201.000.1	SEGUROS	-1200
A100.101.01.00.840103.000.1	MOBILIARIOS	-1000
A100.101.01.00.840104.000.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-2500
A100.101.01.00.840107.000.1	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-1134
A100.103.01.00.530204.000.1	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	-222
A100.103.01.00.530602.000.1	SERVICIO DE AUDITORIA	-15000
A200.201.01.00.530205.000.1	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	-329
A200.201.01.00.630208.000.1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	-12602.94
A200.201.01.00.630607.000.1.09	SERVICIO RELIGIOSO	-184
A300.301.01.00.730402.000.1	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	-14000
A300.301.01.00.730606.000.1	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	-8000
A300.301.01.00.730811.000.1	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	-14369.4
A300.301.01.00.731407.000.1	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-2001
A300.301.01.00.750199.000.1.45	UNIDADES DE SEPULTAMIENTO	-56703
A300.301.01.00.750199.000.1.47	CONSTRUCCION DE TUMULOS	-5000
A300.301.01.00.840105.000.1	VEHICULOS	-120000
<b>TOTAL</b>		<b>-307000</b>

**NOTA:** Resulta indispensable dejar resaltado que los proyectos de construcciones de unidades de sepultamiento que se dejaron de construir fue porque de acuerdo con la implementación de las normas NIIF, se ha dado prioridad a la recuperación de unidades de sepultamiento, así como se ha determinado bloques de unidades determinadas para arriendo y otros bloques exclusivos para ventas.



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**EMUCE**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>ING MARIBEL QUIZHPI JEFA FINANCIERA (R)</b>	
<b>APROBADO</b>	<b>MGTS. LUIS PEÑAFIEL GERENTE GENERAL</b>	